

Solicitud de Orden de Compra Título de Cobertura (TC)

Nro:
Agencia:

1. Datos del Solicitante				
Solicitante(s):			C.I/ R.I.F	
Representante Legal:	C.I.:	Representante Legal:	C.I.:	
Dirección:		Teléfono(s):	Correo Electrónico:	
2. Datos del Registro (sólo en caso de Personas Jurídicas)				
Inscrita en el Registro de la Circunscripción Judicial del Estado, en fecha de de , bajo del N° , tomo				
3. Datos de la Orden				
Recepción de los fondos				
Monto de la orden en Bs.:		Monto de la orden en letras:		
Tasa % Aplicable:	Plazo:	Fecha emisión:	Fecha valor:	Fecha vencimiento:
Instrucciones de Renovación:				
<p>EL BANCO certifica que ha recibido del SOLICITANTE, la cantidad indicada en el presente formulario, por concepto de COMPRA DE TÍTULO DE COBERTURA, bajo las condiciones estipuladas en esta solicitud. La cantidad recibida devengará intereses a favor del SOLICITANTE calculado a la TASA DE INTERES APLICABLE establecida por el Banco Central de Venezuela (BCV). Al finalizar el plazo convenido, EL BANCO entregará al SOLICITANTE el monto de la solicitud (capital) más el correspondiente interés, suma que se depositará en la CUENTA AUTORIZADA. La presente negociación se registrará por las disposiciones legales aplicables y las condiciones generales incluidas en la parte inferior de esta solicitud.</p> <p>En _____ a los _____ del mes de _____ 20__</p>				
Firma del Solicitante o Representante Legal		Firma del Funcionario Autorizado		
x _____		x _____		
Huella dactilar del pulgar derecho o izquierdo		Huella dactilar del pulgar derecho o izquierdo		
Firma del Solicitante Representante Legal		Firma del Funcionario Autorizado		
x _____		x _____		
Huella dactilar del pulgar derecho o izquierdo		Huella dactilar del pulgar derecho o izquierdo		
Área de Validación				
4. Condiciones Particulares Aplicables a la Colocación de Títulos de Cobertura (TC)				
<p>1. Para una mejor comprensión, interpretación, integración y ejecución del presente Contrato, se establecen las siguientes definiciones:</p> <p>EL BANCO: Este término identifica a BFC Banco Fondo Común C.A. Banco Universal (antes denominada TotalBank, C.A., Banco Universal), sociedad constituida y domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) bajo el N° J-00072306-0, inscrito en el Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos Valores.</p> <p>EL SOLICITANTE: Persona natural o jurídica identificada al inicio de este formulario, interesada en participar en la colocación del instrumento Título de Cobertura.</p> <p>TÍTULO DE COBERTURA (TC): Instrumento monetario nominativo, emitido por el Directorio del Banco Central de Venezuela.</p> <p>AVISO DE CONVOCATORIA: Documento dictado por el Banco Central de Venezuela, contenido de los términos y condiciones aplicables al proceso de colocación.</p> <p>MONTO DE LA COLOCACIÓN: Suma o cantidad de dinero que el SOLICITANTE ha decidido colocar.</p> <p>PLAZO: Lapso de tiempo comprendido entre la fecha del pacto de la operación y el vencimiento del Título de Cobertura.</p> <p>TASA APLICABLE: Tasa de interés o rendimiento que generará el monto de la colocación, de conformidad con lo previsto en el AVISO DE CONVOCATORIA.</p> <p>CUENTA AUTORIZADA: Cuenta indicada por EL SOLICITANTE y en la cual EL BANCO, al vencimiento del término acreditará el monto de la inversión y sus rendimientos o intereses.</p> <p>2. EL SOLICITANTE declara y acepta que los Términos y Condiciones aplicables a la participación, colocación, aceptación y liquidación de los Títulos de Cobertura (TC), serán los establecidos tanto por el BANCO a tales fines, como en el AVISO DE CONVOCATORIA que el Banco Central de Venezuela emita en la respectiva oportunidad.</p> <p>3. EL SOLICITANTE podrá completar y remitir la presente Orden de Compra, el día y hora que al efecto se establezca en el respectivo AVISO DE CONVOCATORIA.</p> <p>4. La presente solicitud comprueba que EL SOLICITANTE ha manifestado al BANCO su interés en participar en la colocación de TÍTULOS DE COBERTURA (TC).</p> <p>5. EL SOLICITANTE autoriza al BANCO para verificar toda la información que al respecto le ha suministrado, reservándose el BANCO el derecho de no procesar la solicitud en caso que la información y datos de la orden estén incorrectos y/o incompletos, o en aquellos casos en que la orden sea presentada de forma extemporánea.</p> <p>6. EL SOLICITANTE declara y acepta que debe mantener disponible en la cuenta de que se trate, un monto equivalente al cien por ciento (100%) del total de su orden, asimismo autoriza expresamente al BANCO para debitar de la referida cuenta, el monto correspondiente a la colocación pactada.</p> <p>7. El BANCO cobrará al SOLICITANTE la tarifa, comisión y/o recargo que resultare aplicable conforme a las disposiciones previstas por el Banco Central de Venezuela. El SOLICITANTE autoriza expresamente al BANCO a realizar dicho cobro, mediante débito en cualquiera de las cuentas que mantenga en la institución.</p> <p>8. Al finalizar el plazo convenido, EL BANCO depositará a favor del SOLICITANTE en la CUENTA AUTORIZADA, la cantidad correspondiente al monto de la colocación más los intereses que este haya generado.</p> <p>9. En caso que la operación resultare aprobada, EL BANCO procederá a emitir a favor del SOLICITANTE, la respectiva confirmación, en la cual se detallará: (i) tipo de operación, (ii) tipo de instrumento, (iii) fecha de emisión, (iv) fecha de vencimiento, (v) monto, (vi) tasa de interés y (vii) plazo, la cual constituye plena prueba de la operación pactada, siendo de la exclusiva responsabilidad del SOLICITANTE el resguardo de la misma.</p> <p>10. La presente solicitud va sin enmiendas ni tachaduras, siendo entendido que en caso de existir discrepancias entre las menciones aquí contenidas y los registros llevados por EL BANCO se considerarán como verdaderos, auténticos y reales, los datos contenidos en dicho registros.</p> <p>11. Para todos los efectos derivados de la operación contenida en la presente solicitud se elige como domicilio especial, el domicilio del SOLICITANTE, a cuyos tribunales acuerdan las partes someterse a los fines de resolver toda controversia vinculada con la misma, sin perjuicio para el BANCO, de ocurrir a cualesquiera otras autoridades jurisdiccionales competentes de conformidad con la Ley.</p>				